

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de València por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022 de Aprobación de las Ayudas a Festivales y Circuitos 2022, que literalmente dispone:

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022 aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Festivales y Circuitos.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 80.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable 2022 A 221453.

Segundo. El 29 de septiembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 12 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2022.

Sexto. En fecha 14 de noviembre de 2021 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 15 de noviembre, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo de 10 días concedido para ello.

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las Ayudas a Festivales y Circuitos 2022 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.

Séptimo. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo. Por último, no se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Noveno. Por parte del Servicio de Acción Cultural, se han concedido o están en trámite de concesión otras subvenciones municipales en el ejercicio 2022 a los siguientes adjudicatarios:

- Arte Pro Entendimiento Cultural Circo Valenciano, con NIF G98333503, por importe de 6.052,70 € ayudas a Proyectos de Especial Interés.

- Associació Sargantana Circ Inclusiu, con NIF G98486475, por importe de 6.752,22 € ayudas a Proyectos de Especial Interés, y 5.000 € ayudas a Residencias de Creación.

- Asociación Francachela Teatro, con NIF G98205750, por importe de 5.968,63 € ayudas a Proyectos de Especial Interés.

Décimo. Se ha comprobado que existen otras subvenciones municipales concedidas en este ejercicio 2022 a varios de los adjudicatarios propuestos por distintos Servicios municipales y son las siguientes:

- Arte Pro Entendimiento Cultural Circo Valenciano, con NIF G98333503, importe: 4.234,33 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

- Associació Sargantana Circ Inclusiu, con NIF G98486475, importe: 4.234,33 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

- Asociación 10 Sentidos, con NIF G98764301, importe: 1.975,07 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849, y 50.000 € concedida por el Servicio de Turismo en el expediente contable Gastos/2022/00002800.

- Asociación Cultural Ciudad de Cuentos, con NIF G02836013, importe: 1.783,93 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

- Asociación Cultural Vociferio, con NIF G98940331, importe: 4.291,55 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

- Asociación Cultural Prosa Elástica, con NIF G98940133, importe: 707,90 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

Los diferentes Servicios indicados han emitido informes valorando la oportunidad de la concesión de las subvenciones contenidas en la propuesta a petición del Servicio de Acción Cultural.

Decimoprimer. A través del programa SIEM se ha comprobado que existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros Servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la propuesta. Se ha solicitado informe de dichos Servicios, informando todos ellos que dichas subvenciones se encuentran ya justificadas o en plazo de justificación. Los informes obran en el expediente administrativo y son los siguientes:

- Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto. Subvención concedida a la Asociación Prosa Elástica por importe de 5.000 € en 2021. Fecha del informe 25 de noviembre de 2022.

Decimosegundo. Por parte del Servicio Fiscal Gastos se emite informe favorable a la propuesta. No obstante, se ha formulado una observación complementaria que ha sido tenida en cuenta en el presente acuerdo, dejando constancia así mismo, que las ayudas que va a otorgar el Servicio en la convocatoria de Proyectos de Especial interés no han sido concedidas en la actualidad, por lo que no pueden ser recogidas en el presente acuerdo como subvenciones otorgadas.

A los hechos anteriormente expuestos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación al presente acuerdo la base 29ª de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el

expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Cuarto. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.*

Quinto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Prestar conformidad a la concesión de las ayudas a Festivales y Circuitos 2022 a los siguientes interesados que ya han resultado perceptores de otras subvenciones concedidas por diferentes Servicios municipales:

- Arte Pro Entendimiento Cultural Circo Valenciano, con NIF G98333503, importe: 4.234,33 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

- Associació Sargantana Circ Inclusiu, con NIF G98486475, importe: 4.234,33 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849. Importe: 5.000,00 € concedida por el Servicio de Acción Cultural en el expediente contable Gastos/2022/0000255438.

- Asociación 10 Sentidos, con NIF G98764301, importe: 1.975,07 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849, y 50.000 € concedida por el Servicio de Turismo en el expediente contable Gastos/2022/00002800.

- Asociación Cultural Vociferio, con NIF G98940331, importe: 4.291,55 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

- Asociación Cultural Prosa Elástica, con NIF G98940133, importe: 707,90 € concedida por el Servicio de Recursos Culturales en el expediente contable Gastos/2022/0000109849.

Y ello para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Segundo. Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señaladas, que se destinarán a sufragar los gastos de Festivales y Circuitos 2022 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 16 de septiembre de 2022 y publicada en el BOP de Valencia el 29 de septiembre de 2022.

Tercero. Disponer el gasto y reconocer la obligación en concepto de ayudas a Festivales y Circuitos de la ciudad de València 2022, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** al presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (78.185,57 €) se imputa a la aplicación presupuestaria 2022 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable en fase A GASTOS/2022/0000221453 cuyos documentos de obligación se han originado en SEDA mediante generación masiva de obligación referente a autorización y se recogen todos ellos en el expediente contable en fase DO GASTOS/2022/0000364634:

INTERESADO	IMPORTE
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALENCIANO	7.065,29 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	10.694,16 €
ASOCIACIÓ FRÁGILES DANZA	10.721,65 €
ASOCIACIÓN 10 SENTIDOS	12.920,96 €
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	10.309,28 €
ASOCIACIÓN FRANCACHELA TEATRO	10.721,65 €
ASOCIACIÓN PROSA ELÁSTICA	4.481,10 €
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	11.271,48 €

Cuarto. Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II del acuerdo por los motivos indicados en el mismo.

ANEXO I

Relación de beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALENCIANO	G98333503	25,70	7.065,29 €	355477
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	38,90	10.694,16 €	355477
ASOCIACIÓ FRÁGILES DANZA	G98456122	39,00	10.721,65 €	355477

ASOCIACIÓN 10 SENTIDOS	G98764301	47,00	12.920,96 €	355477
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	37,50	10.309,28 €	355477
ASOCIACIÓN FRANCACHELA TEATRO	G98205750	39,00	10.721,65 €	355477
ASOCIACIÓN PROSA ELÁSTICA	G98940133	16,30	4.481,10 €	355477
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	G98442353	41,00	11.271,48 €	355477

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello.

INTERESADO	NIF	MOTIVO
RUGE ROSARIO ASOC. CULTURAL	G40562779	Festival de Música
ASOCIACIÓN LA N FLOTANTE	G98805617	Festival de Música
ASOCIACION CULTURAL ICHOS Y EIKONA	G98828437	No se ajusta a la convocatoria. Cultura por la emergencia climática sin apenas contenido en artes escénicas."

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En València, a 16 de diciembre de 2022. Fdo. El Vicesecretario General, D. José Antonio Martínez Beltrán.